

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: VERBAL SUMARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE MANUEL LUCAS MOYANO BECERRA CONTRA CONJUNTO CAMPESTRE IGUA CASA DE CAMPO U.I.C. No.2024-0118

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone.

Abstenerse de resolver el recurso de reposicionen y en subsidio el de apelación presentado por la apoderada de la parte actora el 31/10/2024 por extemporáneo.

Téngase en cuneta por el memorialista que el auto de fecha 23 de septiembre del 2024, fue notificado por el estado No.118 de fecha de fecha 24 de septiembre del 2024, el apoderado de la parte actora el día 27 de septiembre del mismo año, presento escrito solicitando aclaración contra el auto de fecha 23 de septiembre de 2024, esto es el último día de ejecutoria de dicho auto, quedando pendiente un día para quedar en firme el tan mentado auto del 23 de septiembre, el Despacho mediante auto de fecha 25 de octubre del 2024, no se accedió a la aclaración solicitada por la parte actora, auto que fue notificado en el estado No.123 del 28 de octubre del 2024, la parte actora presenta escrito el 31 de octubre del 2024, solicitando reposición y en subsidio de apelación del auto de fecha 23 de septiembre del 2024.

Colofón de la anterior, otéese por el apoderado de la parte actora, que el día que se encontraba pendiente de ejecutoria del auto de fecha 23 de septiembre del 2024, feneció el 30 de Octubre del 2024. Y el escrito de reposición y en subsidio de apelación fue radicado el 31 de octubre del 2024, es decir cómo se indicó de manera extemporánea.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Promiscua Municipal
Anapíma Cundinamarca

entendido con el estado

13 ENE 2025

001

